

DECRETO N° . 0877 .

NEUQUÉN, 27 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5527-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 451/2024, de fecha 19 de junio de 2024, la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, requirió a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera un incremento presupuestario del Fondo Permanente Específico de Bienestar Animal -FOPEBA-;

Que la Subsecretaría de Ciudad Saludable es autoridad de aplicación de las Ordenanzas N° 7780, N° 8011, N° 9869 y N° 11036, que regulan lo referido a la comercialización, cuidado, protección y control de animales domésticos, entre otras funciones;

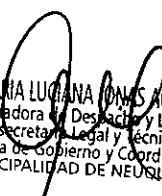
Que el Decreto N° 0110/2021 creó el Fondo Permanente Específico de Bienestar Animal -FOPEBA- y otorgó un monto total de pesos doscientos mil (\$200.000), con el objetivo de solventar los gastos generados al momento de adquirir drogas, insumos médicos y demás elementos necesarios para el normal funcionamiento de los laboratorios y quirófanos utilizados para desarrollar los programas de esterilizaciones caninas y felinas;

Que mediante Decreto N° 0134/2024, se dispuso el aumento del mismo asignándole la cantidad de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000);

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0513/2024, se autorizó que el Fondo Permanente Específico de Bienestar Animal -FOPEBA- sea pasible de más de una reposición mensual, no pudiendo superar el monto anual asignado;

Que en virtud de la constante inflación y a la crisis económica que atraviesa el país, el precio de las drogas, insumos médicos y demás elementos necesarios para el funcionamiento de los laboratorios veterinarios aumentan constantemente, y consecuentemente que el FOPEBA actual no resulta suficiente para adquirir los bienes básicos durante todo el ejercicio correspondiente al año 2024;

Que en este sentido es importante destacar que el monto económico preestablecido en el Presupuesto Anual destinado al FOPEBA, ha sido, a la fecha, totalmente utilizado, agotando la totalidad del recurso disponible,


Dra. MARÍA LUCIANA TÓMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0877-24

durante el corriente mes de agosto y quedando pendientes de ejecución, aún cuatro (4) meses más, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, para acabar con el ejercicio 2024 en curso, resultando necesario incrementarlo a los fines de permitir que la autoridad de aplicación cumpla con las funciones que le competen;

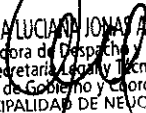
Que en virtud de todo lo expuesto, se requirió un incremento presupuestario de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (5.200.000) que le permita contar con dos (2) reposiciones mensuales, a partir de septiembre y hasta finalizar el año 2024, proyectando así, un total de ocho (8) otorgamientos hasta finalizar el ejercicio 2024;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14643 prevé: *"...El Órgano Ejecutivo Municipal tiene facultades para incrementar o disminuir el Presupuesto General, en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean..."*;

Que por su parte el artículo 10º) de la misma norma, prescribe: *"...el Órgano Ejecutivo Municipal deberá comunicar al Concejo Deliberante cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 6º), 7º), 8º) y 9º) de la presente ordenanza..."*;

Que mediante Pase N° 784/2024 la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Presupuesto y con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, sugirió atender el incremento solicitado, mediante el débito del recurso AC: 11-10-1-1 "AFECTACIÓN SUPERAVIT", por la suma de pesos cinco millones doscientos mil (\$5.200.000), y acreditar la contrapartida de gastos en la SUBSECRETARÍA DE CIUDAD SALUDABLE, Imputación: 11-IC-1-1-0-1 Actividad: "DIRECCIÓN Y COOPERACIÓN", distribuido en las siguientes Partidas Principales: BIENES Y CONSUMOS: \$ 4.720.000, y SERVICIOS: \$480.000;

Que la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Presupuesto y con intervención del Subsecretario de Hacienda, consideró, a los efectos de la previsión presupuestaria realizada, la proyección de gastos del Fondo Permanente Específico Animal que elaboró la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional;


Dra. MARIA LUCIANA JONAY AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0877-24

Que intervino la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 165/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que se expidió favorablemente la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 652/24;

Que conforme surge del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

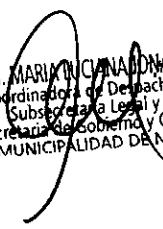
EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) INCREMENTÁSE al Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643 promulgada por Decreto N° 0055/24, y destinada al Fondo Permanente Especifico de Bienestar Animal -FOPEBA-, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		
AFECTACIÓN DE SUPERÁVIT		
	Afectación de Superávit	
	Afectación de Superávit	5.200.000
		<hr/>
		5.200.000
Subtotal:	FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	5.200.000
TOTAL RECURSOS		\$5.200.000,00

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE CIUDAD SALUDABLE	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CIUDAD SALUDABLE	
<i>Actividad</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	4.720.000


 Dra. MARIANA CADAVINAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0877-24

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	480.000
		5.200.000
Total Curso de Acción:	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CIUDAD SALUDABLE	5.200.000
Subtotal:	SUBSECRETARÍA DE CIUDAD SALUDABLE	5.200.000

TOTAL EROGACIONES	\$5.200.000,00
--------------------------	-----------------------

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

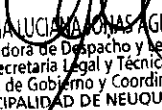
Artículo 3°) A través del área pertinente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en artículo 10°) de la Ordenanza N° 14643.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
HURTADO


ra. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN